

Información de Trámite

Nombre Trámite	INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales o jurídicas presentar el informe de cumplimiento tributario, mediante la exhibición de los requisitos correspondientes en el canal de atención habilitado al ciudadano a nivel nacional. Permite al contribuyente plasmar las revisiones financieras realizadas por un auditor externo y cómo esto afectó al cumplimiento de obligaciones tributarias de una sociedad como contribuyente o como agente de percepción y retención de impuestos.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de presentar el Informe de cumplimiento tributario, a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (públicas o privadas). Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: Informe de Cumplimiento Tributario entregado

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea
- Nombramiento de Representante Legal inscrito en el Registro Mercantil
- Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital
- Opinión del auditor externo sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias y las recomendaciones sobre aspectos tributarios en formato PDF
- Anexos del informe de cumplimiento tributario en formato PDF
- Anexos del informe de cumplimiento tributario en formato Excel
- Reporte de diferencias del Informe de Cumplimiento Tributario en formato PDF generado en la página web del SRI
- Informe de auditoría de estados financieros que incluya la opinión del auditor y los estados financieros auditados junto con las notas a los estados financieros, en formato PDF

Nota: Para el caso de personas jurídicas se considerará la documentación del Representante Legal

Requisitos Específicos:

Segmentos específicos o terceros autorizados:

- Carta de autorización en línea
- Poder general o especial

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal: web www.sri.gob.ec
2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
3. Seleccionar "Iniciar sesión"
4. Ingresar el número de RUC y clave
5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones"
6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
7. Seleccionar el servicio del trámite que desea ingresar
8. Escoger y cargar los requisitos y anexos solicitados
9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
10. Ingresar los datos para la notificación
11. Terminar la carga del trámite en la opción "Finalizar"
12. Seleccionar la opción "Aceptar"

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/>

Base Legal

- [Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI](#). Art. 102.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	1	1442
2026	05	1	89
2026	04	0	210
2026	03	0	262
2026	02	0	272
2026	01	0	215
2025	12	0	360
2025	11	0	594
2025	10	0	356
2025	09	0	356
2025	08	0	432
2025	07	0	16343
2025	06	0	905
2025	05	0	221

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	04	0	286
2025	03	0	363
2025	02	3	414
2025	01	0	783
2024	12	0	242
2024	11	0	172
2024	10	0	332
2024	09	0	234
2024	08	0	456
2024	07	1	15719
2024	06	0	818
2024	05	0	114
2024	04	0	40
2024	03	0	136
2024	02	0	156
2024	01	0	113
2023	12	0	159
2023	11	0	168
2023	10	0	330
2023	09	0	309
2023	08	0	495
2023	07	0	9472
2023	06	0	796
2023	05	0	171

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	04	1	152
2023	03	0	284
2023	02	0	163
2023	01	0	158
2022	12	0	166
2022	11	0	173
2022	10	0	877
2022	09	0	8891
2022	08	1	8782
2022	07	0	9470
2022	06	1	241
2022	05	0	182
2022	04	0	124
2022	03	0	157
2022	02	0	79
2022	01	1	103
2021	12	0	0
2021	11	0	213
2021	10	0	304
2021	09	0	410
2021	08	1	513
2021	07	0	13532
2021	06	0	523
2021	05	0	324

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	04	0	28
2021	03	0	95
2021	02	0	80
2021	01	0	192
2020	12	0	596
2020	11	1	12877
2020	10	0	234
2020	09	0	19
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	5
2019	10	0	7
2019	09	0	3
2019	08	0	675
2019	07	1	3
2019	06	5	30

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	05	1	0
2019	04	0	0
2019	03	0	40
2019	02	0	47
2019	01	1	79